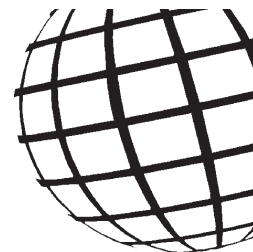


Derecho de réplica: Argentina/Santa Sede

¿Por qué recordar a Alberdi?



Carlos Luis Custer*

Sr. Director,

Deseo en pocas líneas reconocer la contribución que el **Dr. Giovanni Armillota** ha propuesto “in vista sintético-complessiva” sobre el tema planteado en mi artículo “El Sesquicentenario del Inicio de las Relaciones Diplomáticas con la Santa Sede”, recientemente publicado en su prestigiosa revista.


Con satisfacción confirmo con él la actualidad de una temática cuya complejidad, riqueza y virtualidades suelen pasar desapercibidas al lector apresurado. Y es por ello que quisiera también reivindicar los lineamientos originales de mi artículo, cuya intención no era practicar un mero relevamiento de información histórica, sino hacer una propuesta de lectura de esos datos en clave política positiva. Del cantero de la historia siempre podremos extraer materiales tanto para enriquecer y orientar el presente y el futuro, como para minarlos.

Preciso también que me circunscribiré al ámbito temporal original de mi artículo, esto es, el del “inicio” de las relaciones diplomáticas de la Argentina con la Santa Sede. Desborda mi capacidad y el espacio disponible la pretensión de comprimir en algunas páginas ciento cincuenta años de historia –y nada menos que de la vertiginosa historia reciente de nuestro convulsionado mundo y país–. Percibió bien mi intención el Dr. Armillota al reconocer el carácter “fundante” del acontecimiento que dio origen a mis reflexiones.

Por cierto, historiar conflictos hace casi siempre la lectura más interesante, con el riesgo claro de insinuar o declarar una direccionalidad que no siempre responde ni explica los reales acontecimientos. *La historia de las relaciones entre la Santa Sede y la Argentina es rica e intensa, lo que quiere decir, aclararlo parece casi una redundancia, que las “tensiones” son parte de su normalidad y no son necesariamente un defecto o un síntoma patológico. Es la voluntad política la que puede darles un sentido, o privárselo.*




* Embajador Argentino ante la Santa Sede

Convengamos sí que los datos fácticos son el punto de partida inevitable de cualquier reflexión histórica. *En tal sentido creo necesario repasar la información que el Dr. Armillota propone, en particular sobre la actitud de los papas en la primera fase de las independencias americanas, y sobre el papel de Alberdi en el inicio de las relaciones diplomáticas bilaterales.* 

Son muy conocidos y citados los duros términos con los que los Papas Pío VII y León XII apoyan los pretendidos derechos de “Nuestro carísimo Hijo en Jesucristo, Fernando, Vuestro Rey Católico”, mediante el Breve-Encíclica *Etsi longissimo* (1816) y la Encíclica *Etsi iam diu* (1824). Menos conocida es, sin embargo, la respuesta que el mismo Pío VII da en 1822 a una carta del Obispo de Mérida, Rafael Lasso de la Vega, en la que reivindicaba ante el Sumo Pontífice la soberanía de los pueblos de América:

“Venerable hermano, salud y bendición...

Nós hubiéramos deseado tener detalles más circunstanciales relativos a la situación del clero a consecuencia de los disturbios políticos. Os encargamos por lo tanto de comunicárnoslos a la mayor brevedad posible; y, puesto que hay varios obispos que han abandonado su sede desearíamos conocer la situación de sus diócesis. *Lejos de Nós la idea de inmiscuirnos en los asuntos del gobierno; no nos ocupamos más que de aquellos que atañen a la religión, a la iglesia que regimos y a la salvación de las almas.* Dolorosamente afligidos por los males de  la iglesia de las Españas, *queremos conocer su intensidad para curarlos; en todo caso os recomendamos con insistencia que cuidéis de la iglesia que regís y os enviamos del fondo de nuestro corazón así como a la grey que os ha sido confiada, nuestra bendición apostólica.”¹*

La trascendencia de este documento es inmensa, ya que la línea política que insinúa se abrirá camino en la Santa Sede hasta

¹ El Breve del Papa Pío VII en respuesta a la carta del Obispo de Mérida está fechado en Roma, el 7 de septiembre de 1822. La Carta de Rafael Lasso de la Vega, obispo de Mérida (20 de agosto de 1821) decía: “Desde 1810, esta parte de América o mejor dicho todo el continente pugna por sacudir el yugo de España; al principio esta revolución se señaló por movimientos sediciosos y por guerras espantosas; por fin la paz puso fin a ellas. Los males de esa época son inenarrables; sólo me voy a referir a los de la Iglesia. Todos los arzobispos y obispos están desterrados en viaje, de suerte que me encuentro solo. Caracas y Santafé no tienen arzobispo; los obispos de Santa Marta y de la Guayana murieron, el de Cartagena huyó, los de Popayán y Quito están en las filas de los enemigos de la república. Pero además, según los términos de la Constitución (la de 1812) que jurara el rey católico, la soberanía vuelve a la fuente de donde emana, es decir al pueblo español: ¿por qué no habría de volver a nuestras manos también? Además rechazamos los decretos que emanan de la Península, decretos que América jamás aprobará. *Quidem ab hac America non comprobanda.*”. Citadas en el capítulo VIII de “El viaje de Gaspard-Théodore Mollien por la República de Colombia en 1823”, disponible en la Biblioteca Virtual del Banco de la República de Colombia (<http://www.lablaa.org/blaavirtual/historia/vireco/indice.htm>).

hacerse oficial con la Constitución *Sollicitudo Ecclesiarum* de Gregorio XVI, emanada el 5 de agosto de 1831, a los pocos meses de asumir el papado. En realidad el nuevo Papa, hasta entonces Cardenal Bartolomeo Alberto Cappellari, había tenido oportunidad de madurar una política de reconocimiento del "poder real" en América (aún a costas del "poder Real" español), en una larga gestión en la estratégica Congregación de *Propaganda Fide*, a la que ingresó como consultor en 1820 para convertirse en su Prefecto desde 1826, y desde donde influenció a sus predecesores Pío VII y León XII (el papado de Pío VIII duró tan solo un año).

Igualmente significativo resulta constatar que será también un conoedor de primera mano de la realidad americana el Papa con el que el primer Presidente constitucional de nuestro país formalizará las relaciones diplomáticas. En efecto, desde el 1 de enero de 1824 hasta el 18 de febrero de 1825, recorrió Argentina y Chile la Misión encabezada por Monseñor Juan Muzi, enviado a nuestras tierras por la Santa Sede sin carácter diplomático. Lo acompañaba el joven Canónigo Juan María Mastai-Ferretti, quien años después sustituiría al Papa Gregorio XVI con el nombre de Pío IX (1846-1878).

Bastantes más detalles se requieren para destacar el decisivo rol del Dr. Juan Bautista Alberdi en el proceso de apertura de las relaciones diplomáticas bilaterales, mencionado casi marginalmente en el artículo del Dr. Armillota².

Justo José de Urquiza presta juramento como primer presidente constitucional ante el Congreso el 5 de marzo de 1854. Sus preocupaciones por la relación con la Santa Sede eran previas y conocidas. En mayo de 1851, siendo Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, envía a Roma como "agente confidencial" a Salvador Jiménez, ciudadano uruguayo con el particular mérito de ser amigo personal del Papa Pío IX. Después de Caseros y habiendo asumido el rol de Director de la Confederación Argentina en sustitución de Rosas, su ministro de Relaciones Exteriores, Facundo de Zuviría, devoto católico, encomienda nuevos encargos a Jiménez -en ausencia del Director- mediante un Decreto del 6 de enero de 1854 que le asigna el título de "Agente confidencial de la Confederación Argentina"³.

Facundo de Zuviría asume el Ministerio de Culto e Instrucción Pública en el nuevo gobierno constitucional de Urquiza, pero no

² Llama la atención el escaso relieve atribuido tanto al Dr. Alberdi, como al hecho mismo del inicio de las relaciones diplomáticas. El apartado que lo trata se titula: "3. La seconda metà del XIX secolo e la rottura delle relazioni diplomatiche" (!).

³ Jiménez nunca tuvo el carácter de "enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en misión especial junto al Santo Padre" que le atribuye el Dr. Armillota. La información, con abundante prueba documental, puede constatar en el tomo X de la *Historia de la Iglesia Argentina* del P. Cayetano Bruno S.D.B., pp. 352-357, apartado 3) Las misiones de Salvador Jiménez. Texto incluido en la bibliografía indicada por el Dr. Armillota.

resiste la línea "liberal" del resto del Gabinete. El 2 de julio de 1855 el Presidente le acepta la renuncia. Su cartera es entregada provisionalmente al Ministro de Relaciones Exteriores, Juan María Gutiérrez, y finalmente al Ministro de Justicia, Santiago Derqui, quien terminaría sucediendo a Urquiza en la Presidencia⁴.

Juan Bautista Alberdi, designado encargado de negocios en las cortes de París y Londres en 1854, recibe en esa misma oportunidad instrucciones específicas respecto a la Santa Sede. Recuerdo brevemente los principales acontecimientos vinculados a esta misión.

El 29 de abril de 1856 Alberdi solicita audiencia al Secretario de Estado de Pío IX, Cardenal Santiago Antonelli, con quien se reúne el 1 y el 14 de mayo, haciendo entrega de un *memorandum* de parte del gobierno de la Confederación Argentina en el que solicitaba, entre otras peticiones, firmar un Concordato con la Santa Sede, la provisión de las sedes vacantes de San Juan, Córdoba y Salta, y la presencia en Paraná de Monseñor Marino Marini como representante papal. El 7 de junio da por concluida su misión despidiéndose del Papa Pío IX en audiencia especial.

El 9 de abril de 1857 España firma, mediando gestiones del mismo Alberdi, el Tratado por el que formalmente reconoce la independencia argentina, hecho que sin duda viabiliza la apertura de las relaciones con la Santa Sede⁵.

El 17 de abril de 1857 Juan Bautista Alberdi es designado Encargado de Negocios y al día siguiente, 18 de abril, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante Pío IX, manteniendo posiciones en los países de su misión. Alberdi a su vez nombra como "agente confidencial" en Roma a Benito Filippini, en virtud de una recomendación del propio Salvador Jiménez, a quien sustituyó⁶.

El primer representante pontificio ante el Gobierno argentino, por su parte, fue Monseñor Marino Marini, Arzobispo Titular de Palmira, quien desde 1854 residía en Río de Janeiro. Fue provisto de dos Breves de Institución, fechados el 14 de agosto de 1857. Con el primero, Apostolici ministerii, se le otorgaban facultades ordinarias, con el segundo,

4 Viene al caso aclarar que en la Historia General de las Relaciones Exteriores de la República Argentina, obra online dirigida por Carlos Escudé y Andrés Cisneros, se ignora la presencia de Facundo de Zuviria en el gabinete del Presidente Urquiza, mencionando en su lugar a "Santiago Derqui en justicia, culto e instrucción pública". <http://www.argentina-rree.com/5/5-010.htm> De la misma fuente proviene la referencia anteriormente citada sobre el carácter del enviado Salvador Jiménez: <http://www.argentina-rree.com/5/5-061.htm>

5 "Consideraba Alberdi dicho tratado como 'la llave en cierto modo de nuestras relaciones con la Corte de Roma'". Cit. por Cayetano Bruno, op. cit., p. 372.

6 "Cuando yo llegué a Roma en 1856, el señor Jiménez, agente confidencial entonces en esa Corte, me hizo conocer al señor Filippini, como el hombre cuya cooperación y auxilio nos serían más preciosos y útiles de cuantos rodeaban la persona de Su Santidad el papa Pío IX.". Carta de Alberdi al Ministro Bernabé López de 1858. Cit. por Cayetano Bruno, op. cit., p. 371.

Supremus Apostolatus, las extraordinarias. El 12 de febrero de 1858 arribó a Paraná como Delegado Apostólico, con poderes que alcanzaban a la Confederación Argentina, Estado de Buenos Aires, Uruguay, Paraguay, Chile y Bolivia.

Los hechos demuestran de manera irrefutable el inicio formal de las relaciones diplomáticas bilaterales, en virtud del intercambio de representantes de tal carácter reseñado.

Como recordé en mi artículo, el acontecimiento fue reconocido y festejado solemnemente en ocasión de su centenario durante el Gobierno constitucional del Dr. Arturo Frondizi. En los actos alusivos se contó con la participación del Canciller Carlos A. Florit; del representante pontificio en la Argentina: el Nuncio Apostólico Monseñor Umberto Mozzoni, y de los principales referentes de la Iglesia Argentina, entre ellos, el Arzobispo de Buenos Aires Monseñor Fermín Lafitte y el Arzobispo de Santa Fe, Monseñor Nicolás Fasolino⁷.

Por supuesto que el camino iniciado no sería fácil. La historia política de nuestro país nunca lo ha sido y los últimos tramos del siglo XIX fueron para la Iglesia de una complejidad política inaudita, con el surgimiento del Reino de Italia, la caída de Roma y los Estados Pontificios (1870), y la consecuente eclosión de la "Cuestión Romana" que interrumpirá el diálogo entre las partes con profundas repercusiones en la relación general de la Iglesia con la política, hasta su solución con los Tratados de Letrán de 1929, entre el Papa Pío XI y Mussolini.

De hecho, si de relevar conflictos se trata, el primer desentendimiento grave entre la Santa Sede y la Argentina acontece luego de la reincorporación del Estado de Buenos Aires y del traslado de la capital a esta ciudad. El gobierno del Presidente Bartolomé Mitre, elegido en octubre de 1862, pretende someter a revisión las credenciales del Delegado Apostólico Monseñor Marino Marini, quién se había trasladado a Buenos Aires siguiendo al Gobierno nacional, argumentando que algunas de sus facultades colisionaban con las de los ordinarios de la Iglesia local. La Santa Sede, ofendida⁸, retira su representante, pese a un tardío intento de reconciliación por parte del Gobierno argentino⁹.

7 La crónica de las conmemoraciones fue publicada en L'Osservatore Romano del 28 de junio de 1959.

8 El Secretario de Estado Cardenal Antonelli, confirmó al Gobierno del Presidente Mitre el retiro de Monseñor Marini, argumentando que el cuestionamiento a sus credenciales había herido "la dignidad así de la representación pontificia como, por lógica consecuencia, de la Santa Sede". Carta del Cardenal Antonelli al Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Rufino Elizalde del 18 de junio de 1864. Citada por Cayetano Bruno, op. cit., Tomo XI, p. 36.

9 El Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Dr. Eduardo Costa, dirige una carta a Monseñor Marini en la que expresa que el Presidente "lamenta muy de veras el desagrado que manifiesta Su Señoría Ilustrísima haber recibido nuestro santísimo Padre, por una resolución que en manera alguna tuvo en vista menoscabar sus prerrogativas", y más adelante: "... después de

(continúa en la página siguiente)

Esta primera “ruptura”¹⁰ constituye también un testimonio elocuente de la realidad del vínculo que afectaba. El resto del siglo XIX no verá la normalización de las relaciones bilaterales, encauzándose la mayor parte del tiempo a través de la representación pontificia en Río de Janeiro.

Por el lado argentino, a Alberdi lo sucede el Dr. Juan del Campillo, que en una breve gestión (1859) intentó lo que no se conseguiría nunca: la firma de un Concordato¹¹.

La Santa Sede designó un nuevo representante el 31 de diciembre de 1877, Monseñor Angel Di Pietro, como Delegado Apostólico para Argentina, Paraguay y Uruguay, reconocido por el Presidente Nicolás Avellaneda el 12 de agosto de 1878. El 19 de septiembre de 1878, es sustituido por Monseñor Luis Matera, quien reside en Montevideo hasta abril de 1880, iniciando sus gestiones en Buenos Aires a inicios de la presidencia del Gral. Julio A. Roca.

A comienzos de 1882, al plantearse en el gobierno la creación de una legación en Roma ante el Rey Humberto I, la Santa Sede hizo saber a través del Delegado Matera que aspiraba a que el enviado argentino fuera acreditado ante el Pontífice y no ante el Rey. La propuesta no prosperó.

La gestión de Monseñor Matera terminará abruptamente el 14 de octubre de 1884, cuando el Ministro de Relaciones Exteriores, Francisco J. Ortiz, le comunica su expulsión del país, a raíz de las polémicas suscitadas en el debate sobre la educación católica. Ya en la época la Santa Sede testimonió esta vez el valor del vínculo bilateral, como oportunamente recuerda el Dr. Armillota: “Su Santidad, por lo demás, estaría contentísima en ver restablecidas aquellas relaciones amistosas que existían hasta hace pocos meses”¹².

Con el cambio de siglo llegará por fin la normalización y continuidad en la relación. La nueva etapa se inicia con el nombramiento de nuestro afamado jurista, el Dr. Carlos Calvo, como Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario ante la Santa Sede, el 25 de noviembre de 1899, y el reconocimiento de Monseñor Antonio Sabatucci, Arzobispo Titular de Antínoe, como Inter-nuncio en la República Argentina, el 23 de mayo de 1900.

(viene de la página anterior)

estas explicaciones... Su Excelencia el señor Presidente confía en que se tranquilizará el ánimo de nuestro santísimo Padre, y desistirá Vuestra Señoría Ilustrísima de la determinación que ha manifestado de ausentarse de la república”. Cit. por Cayetano Bruno, op. cit., p. 34.

10 Parafraseo la terminología empleada por el Dr. Armillota, aunque no corresponde identificar el retiro de un representante diplomático con la ruptura de relaciones.

11 El Acuerdo de 1966, que regula aspectos de la relación bilateral, no es técnicamente un Concordato.

12 Nota del Cardenal Secretario de Estado Ludovico Jacobini, del 22 de octubre de 1884. Cit. por Giovanni Armillota, art. cit., nro. 3, in fine.

Hasta aquí los hechos. Quisiera volver sobre mis pasos para retomar un aspecto tanto o más decisivo para el destino de nuestras relaciones bilaterales. Se trata de la cuestión doctrinaria o ideológica, donde la impronta alberdiana dejará un surco indeleble que subsiste hasta hoy.

En realidad, que Alberdi haya sido el primer embajador argentino ante la Santa Sede debe ser el hecho menos conocido de su polifacética personalidad pública. En la memoria colectiva argentina subsiste sin dudas su brillo intelectual y el hecho de ser el principal inspirador de la Constitución Nacional de 1853 a través de su libro *"Bases y puntos de partida para la organización política de la República de Argentina"* (1852). También quedan ecos de su exilio durante el rosismo y de sus terribles polémicas con el genio desbordante de Domingo Faustino Sarmiento.

Más sorprendente es, sin embargo, encontrar en un exponente tan señalado del liberalismo decimonónico ideas tan claras y maduras sobre la importancia política de la religión y la necesidad fundamental de una clara y articulada política de culto, ideas de perspectivas y amplitud mucho más vastas que el mero interés geopolítico señalado por el Dr. Armillota al afirmar -no sin parte de razón- que luego de la independencia "innalzare il cattolicesimo quale fede ufficiale divenne l'antemurale della sovranità sudamericana, perché i nuovi Stati rientravano nell'ecumene politica cristiana", y más adelante: "...le relazioni dell'Argentina con la Santa Sede non fecero eccezione alla regola generale di un'esasperante e disperata ricerca del riconoscimento esterno".

No es lugar aquí para el estudio profundo que amerita el tema. Por el momento baste indicar entre las obras de Alberdi tres fuentes inevitables y dos conceptos centrales.

La importancia de la religión en la vida de una sociedad es uno de los grandes temas de su primera obra importante: *"Fragmento preliminar al estudio del Derecho"*, tesis doctoral publicada en Buenos Aires en 1837. Allí sostiene Alberdi:

*"Existe pues un paralelismo fatal entre la libertad y la civilización, o más bien, hay un equilibrio indestructible entre todos los elementos de la civilización, y cuando no marchan todos, no marcha ninguno. El pueblo que quiera ser libre ha de ser industrial, artista, filósofo, creyente, moral. Suprímase uno de estos elementos, se vuelve a la barbarie. Suprímase la religión, se mutila al hombre. La religión es el fundamento más poderoso del desenvolvimiento humano. La religión es el complemento del hombre. La religión es la escarapela distintiva de la humanidad; es una aureola divina que corona su frente y la proclama soberana de la tierra."*¹³ (Ver página siguiente)

La segunda obra adquirirá trascendencia secular por haberse plasmado de forma sustantiva en la Constitución Nacional Argentina, se trata de las ya citadas "Bases..." donde explicita aún más la importancia política de la religión:

"La religión debe ser hoy, como en el siglo XVI, el primer objeto de nuestras leyes fundamentales. [...] En este escrito de política, sólo será mirada como resorte de orden social, como medio de organización política; pues, como ha dicho Montesquieu, es admirable que la religión cristiana, que proporciona la dicha del otro mundo, haga también la de éste."

Este reconocimiento general de la importancia de la religión, se hará concreto y aplicable a la organización constitucional mediante la propuesta de los dos conceptos centrales que articularán la política de culto de nuestro país: el reconocimiento de la religión católica como culto mayoritario y de la libertad religiosa.

"En los primeros días de la revolución americana, nuestra política constitucional hacía bien en ofrecer al catolicismo el respeto de sus antiguos privilegios y exclusiones en este continente, como procedía con igual discreción protestando al trono de España que la revolución era hecha en su provecho. Eran concesiones de táctica exigidas por el éxito de la empresa. Pero América no podría persistir hoy en la misma política constitucional, sin dejar ilusorios e ineficaces los fines de su revolución de progreso y de libertad. Será necesario, pues, consagrar el catolicismo como religión de Estado, pero sin excluir el ejercicio público de los otros cultos cristianos. La libertad religiosa es tan necesaria al país como la misma religión católica. Lejos de ser inconciliables, se necesitan y completan mutuamente. La libertad religiosa es el medio de poblar estos países. La religión católica es el medio de educar esas poblaciones."

El tercer texto: "*Sistema Económico y Rentístico de la Confederación Argentina según su Constitución de 1853*", es un comentario a la Constitución por él inspirada, publicado en 1854.

El propio Alberdi hizo entrega de párrafos seleccionados de esta obra a la Santa Sede durante su misión en 1856, según consta en un manuscrito titulado por su propia mano: "*Citas de un comentario de la Constitución Argentina adoptada por el Gobierno de la Confederación*" que se conserva en el Archivo de la Sección para la Relación con los Estados de la Secretaría de Estado de la Santa Sede, entre otros documentos referidos a esa misión. El texto se refiere al sostenimiento del culto y sus motivaciones y ocupa cuatro páginas en español, con el logotipo de la "Legación de la Confederación Argentina", más la correspondiente traducción al italiano.

13 Puede consultarse la versión digital de muchas de las obras de Alberdi en el portal educativo del Estado argentino: http://www.educ.ar/educar/superior/biblioteca_digital/


En esos párrafos, Alberdi desgrana principios y políticas concretas, contando con el poderoso antecedente de haber conseguido traducirlos en la ley fundamental del país que representaba. Así, luego de sostener que “el sostenimiento del culto forma exactamente el gasto que cuesta el principal medio de mejorar la condición moral del pueblo argentino”, pasa a proponer:

“...la Religión es un bálsamo que cura lentamente. Será preciso inyectarlo en la sangre de la infancia. El que no empieza a creer de niño, es raro que deje de ser escéptico. El país tendrá que empezar por la formación del apostolado, por la educación del clero nacional. En buenos seminarios más bien que en espléndidas iglesias se gastará el dinero fiscal más útilmente al sostenimiento del culto. Pero esto no será lo bastante. Será preciso admitir elementos ya formados que vengan de fuera, y aun estimular su internación, como en el orden económico. La República debe recibir con mano larga y generosa al clero ilustrado y capaz que busque servicio en sus altares, de donde quiera que venga.”

Fuera del manuscrito, pero dentro de la Constitución Nacional, quedó plasmado el otro principio fundamental de su visión político-religiosa, el de la libertad de cultos¹⁴. En la obra impresa, Alberdi deduce algunas implicancias prácticas:

“En el interés de las creencias, la Constitución argentina ha dado al Catolicismo los recursos del Tesoro, y a las demás creencias el libre ejercicio de su culto. [...] No pretendo que la Confederación deba gastar una parte de sus escasas rentas en sostener cultos disidentes; pero no hará un mal servicio a las creencias si, a más de libertad, concede a los cultos no católicos todo el apoyo que estuviere a su alcance, como donaciones de tierras para iglesias, cementerios y otros establecimientos de caridad práctica”.

El manuscrito constituye en fin una huella evidente del compromiso personal e ideológico con el que Alberdi se empeñó en la misión oficial que le fue encomendada, y que al año siguiente tuvo como resultado concreto la apertura de relaciones diplomáticas con la Santa Sede.

En realidad, desde una perspectiva contemporánea puede apreciarse que el modelo de Alberdi combina visionariamente el reconocimiento de prerrogativas a la Iglesia Católica, cercano al modelo de “Iglesia de Estado”, con el principio de la libertad religiosa y de cultos propio de modelo de “iglesias libres”. 

14 “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio [...] de profesar libremente su culto...” (Artículo 14), y “Los extranjeros gozan en el territorio de la Nación de todos los derechos civiles del ciudadano; pueden [...] ejercer libremente su culto.” (Artículo 20).

Este último fue reconocido y descrito con admiración por Alexis de Tocqueville en sus estudios sobre la *Democracia en América*, y ambos son escudriñados con precisión, relevando oportunidad, ventajas y desventajas, por el entonces Cardenal Ratzinger –hoy Benedicto XVI– en los textos que incluyó en “Sin Raíces”¹⁵. Reconocer su mérito, obviamente, no nos releva de la responsabilidad política de velar por su permanente revisión y actualización.

Concluyo. No puedo compartir la afirmación que constituye el punto de partida del artículo del Dr. Armillota y desde la cual repasa ciento cincuenta años de relaciones entre la República Argentina y la Santa Sede, esto es, que “*las relaciones con la Santa Sede y las autoridades porteñas no han sido jamás armoniosas en el curso de la historia argentina*”¹⁶. Si así fuera, esos ciento cincuenta años quedarían reducidos a las pocas páginas de su artículo, pasando por alto una profunda, compleja, intensa y fundamentalmente positiva relación bilateral. Y lo ha sido, es y será, en parte no menor, por la riqueza de su impronta fundacional, acontecimiento cuyo sesquicentenario conmemoramos este año y que amerita –espero haber conseguido mostrarlo– una profunda reflexión.



15 Pera, Marcello y Joseph Ratzinger. *Senza Radici*. Europa, Relativismo, Cristianismo, Islam. Milano: Mondadori, 2004. Los textos del Cardenal Ratzinger incluidos en el volumen son: Europa. I suoi fondamenti spirituali ieri, oggi e domani y Lettera a Marcello Pera.

16 Armillota, Giovanni. Art. cit., pto. 2, primer párrafo.